ACTA DE SUSPENSIÓN No 3
CONTRATO No 4600106254 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIANZA MUNDIAL S.A.S
NIT:	900.153.859-0
OBJETO:	"PP - OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO (PARQUES) DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"
VALOR INICIAL CONTRATADO:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA LEGAL, ($2.783.329.289), INCLUIDO EL A.I.U DE 41.44% EQUIVALENTES A 1.955 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025.
VALOR ADICIONADO:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. MONEDA LEGAL $1.341.042.575,57, INCLUIDO AIU DEL 41.44%, CORRESPONDIENTE AL 39.17% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A 765.91 SMMLV 2026
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER VIGENCIA 2025
TIEMPO AMPLIADO:	TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
TOTAL SUSPENSIONES:	SETENTA Y SEIS (76) DÍAS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIEMPO ESTIMADO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), HASTA TANTO SE SUPEREN LOS HECHOS QUE LE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD
REANUDACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:	SIN FECHA ESTIMADA DE REANUDACIÓN
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	SIN FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN. QUEDANDO CON NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL A PARTIR DE LA REANUDACIÓN
INTERVENTOR	COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S

Entre los suscritos, **BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía Nro. 43.552.288, Secretaria Encargada de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Resolución No. 202650060462 del 22 de julio de 2026, posesionada mediante acta 2060 del 22 de julio de 2026 y, **JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO**, quien actúa en calidad de Representante Legal **ALIANZA MUNDIAL S.A.S,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de **MEBYS DE LA OSSA**, quien actúa en el presente contrato en calidad de Representante legal de la Interventoría Compañía consultora Colombiana Triple C S.A.S, se reunieron a efectos de suspender el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS y ALIANZA MUNDIAL S.A.S, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. En la ejecución del contrato se presenta la siguiente situación:

"En particular, Ciudad del Río constituye un sector de especial relevancia cultural y urbana para la ciudad, en el que se encuentra el Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM y donde se desarrollan diferentes actividades culturales, recreativas y de encuentro ciudadano. Adicionalmente, el sector contará con un nuevo Recreo Cultural, intervención

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que contribuirá a dinamizar aún más la zona y que hace necesario que el espacio público circundante evolucione de manera articulada y coherente con las transformaciones que actualmente se adelantan.

Mediante solicitud del 14 de julio de 2026, la Secretaría de Infraestructura Física requirió la elaboración de una propuesta de mobiliario que se ajuste a las características particulares de los sectores donde se encuentran ubicados Ciudad del Río y el Parque Lineal La Frontera. Para ello, se deben considerar las dinámicas propias de cada entorno, así como las condiciones y necesidades de sus respectivos espacios públicos.

Mediante el oficio No. ENV-PARQUES-045, del 05 de agosto de 2026, el contratista de obra solicitó formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026), hasta tanto se superen los hechos que dieron origen a la suspensión. La suspensión es necesaria para establecer los APU'S de los insumos de mobiliario que se va a reemplazar.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta terminación de los mejoramientos de los dos (2) parques adicionados: Parque Lineal Ciudad del Río y Parque Lineal La Frontera. Este cambio de diseño requiere la estructuración de una propuesta integral que contemple el desarrollo de los diseños correspondientes, la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU) y la formulación de un presupuesto ajustado a las necesidades identificadas. Asimismo, dicha propuesta deberá ser presentada para la revisión y posterior aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

Tras realizar la revisión técnica y administrativa de los argumentos expuestos, la Interventoría, mediante oficio No. INT-C4600106226-2025-050 del 11 de agosto de 2026, conceptuó favorablemente dicha solicitud, concluyendo lo siguiente: "En atención a la comunicación radicada bajo referencia ENV-PARQUES-045 del 5 de agosto de 2026, mediante el cual el contratista de obra solicita la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato a partir del 19 de agosto hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la solicitud, esta realizó la revisión técnica, jurídica y financiera de los argumentos expuestos, encontrando viable la suspensión solicitada."

Los ajustes en mobiliario se llevarán a cabo, teniendo en cuenta las características particulares de los sectores en los que se encuentran ubicados Ciudad del Río y el Parque Lineal La Frontera, así como las dinámicas y condiciones de su espacio público, se considera pertinente la implementación de una nueva tipología de mobiliario, manteniendo en todo caso la naturaleza, funcionalidad y condiciones de servicio previstas en el diseño del proyecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este contexto, se considera oportuno implementar elementos de mobiliario urbano que respondan de mejor manera a las características propias del sector, bajo criterios de diseño urbano, ergonomía, durabilidad, funcionalidad y compatibilidad arquitectónica y paisajística, procurando una adecuada integración con el entorno y con las condiciones físicas y funcionales de cada parque.

La implementación de este cambio de mobiliario exige la elaboración de una propuesta técnica y económica ajustada a los requerimientos del Distrito, la cual debe contemplar los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) y el presupuesto correspondiente, así como surtir el proceso de revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

Esta medida garantiza que las intervenciones se ejecuten conforme a las necesidades específicas de los espacios públicos intervenidos, asegurando la adecuada calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La suspensión del plazo contractual resulta idónea para ajustar la programación a los tiempos requeridos administrativos, de producción, suministro e instalación de los mobiliarios aprobados por el contratante, salvaguardando la calidad técnica de las obras y garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual sin generar perjuicios."

C. La supervisión del contrato de interventoría y la interventoría, en escrito dirigido al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó la suspensión del contrato a partir de la publicación del acta de suspensión en SECOP II a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

D. Mediante Acta No.87 del 13 de agosto de 2026, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y Acta 53 del 18 de agosto de 2026, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría Suministro y Servicios, revisaron la suspensión del contrato de la referencia.

E. Que analizada dicha solicitud, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN acepta suspender la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ejecución del contrato, hasta tanto se superen los inconvenientes presentados.

Por lo tanto, las partes,

ACUERDAN:

A. Suspender el plazo del contrato No. 4600106254 de 2025, a partir del 19 de agosto de 2026, hasta que se superen los hechos que dieron origen a la suspensión.

B. Que esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.

C. El contratista y el Interventor realizarán una evaluación del estado de bienes servicios u obras al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta (o de lo cual se dejará constancia en la bitácora).

D. Informar a las compañías aseguradoras del presente acto para efectos pertinentes.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luisa María Barrera Sosa Apoyo jurídico Subsecretaria Ejecución de la Contratación	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaria de Suministros y Servicios **María Paulina Murillo Peláez** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución a la Contratación **Marta Cecilia Montoya Arango** Revisora Financiera Subsecretaría de Ejecución a la Contratación **José Julián Yepes Piedrahita** Apoyo Financiero y Contable Subsecretaria Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia